



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1062-2023-UNAP
Iquitos, 18 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 000474-2023-CG/GAD, de 26 de mayo de 2023, el señor Ángel Esteiman Jauregui Chávez, Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, solicita se realice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, y el pago por concepto de designación para la incorporación a la convocatoria para el Concurso Público de Méritos para la designación de la Sociedad de Auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2023 y 2024, y Oficio N° 1505-2023-DGA-UNAP, del 18 de octubre de 2023, el director general de la Dirección de Administración de la UNAP, solicita al señor rector la emisión de la Resolución Rectoral que aprueba la transferencia financiera a la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 161-2022-CU-UNAP de 27 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el marco del numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como la modificación de diversos artículos de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en su Artículo 20° referido a "Sociedades de Auditorías" de la mencionada Ley, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional (...). La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web; el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General de la República;

Que, en el ítem 21 del Anexo del Tarifario se encuentra establecido el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas (IGV) y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, correspondiente a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de 04 de noviembre de 2021;

Que, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 000474-2023-CG/GAD de 26 de mayo de 2023, solicita la transferencia financiera para la ejecución de la auditoría financiera gubernamental periodo 2023 y 2023, a fin de iniciar el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a esta Casa de Estudios Superior;





Resolución Rectoral N° 1062-2023-UNAP

El detalle de la transferencia al pliego: 019 Contraloría General es como sigue:

Operación	Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
Transferencia financiera	100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	68,270.00	10 días hábiles contados desde la recepción del oficio
Transferencia financiera	100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	68,270.00	Hasta el 30 de junio de 2024

El detalle del pago del 6% por concepto de designación:

Operación	Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
Depósito en la cuenta N° 0000282758 en el Banco de la Nación	Derecho del 6% por designación de periodos 2023 y 2024	6,942.00	10 días hábiles contados desde la recepción del oficio

Que, mediante Oficio N° 0701-2023-OPP-UNAP, de 02 de octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestal para atender la Transferencia Financiera para el contrato de la Sociedad de Auditoría, conforme lo solicitado por el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de **S/ 143,482.00 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos y 00/100 soles)**, en la Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 "A otras Unidades del Gobierno Nacional", el monto de S/ 136,540.00 y en la específica de Gasto 2.5.4.1.2.1 "Derechos Administrativos" el monto de S/ 6,942.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el artículo 20° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley N° 31365, "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Transferencia Financiera del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por el monto de **S/ 136, 540.00 (Ciento treinta y seis mil quinientos cuarenta y 00/100 soles)**; en la fuente de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 0196: Contraloría General de la República, en la Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 "A otras Unidades del Gobierno Nacional" destinado la contratación de la sociedad auditora, correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024; y el **Depósito a la cuenta N° 0000282758 del Banco de la Nación de la Contraloría General de la República**, por el monto de **S/ 6,942.00 (Seis mil novecientos cuarenta y dos y 00/100 soles)** en la Específica del Gasto 2.5.4.1.2.1 "Derechos Administrativos" destinado al pago de derecho de designación de los periodos 2023 y 2024.

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000006 Acciones de Control y Auditoría
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes	143,482.00
2 4 Donaciones y Transferencias	136,540.00
2.5 Otros Gastos	6,942.00

TOTAL **143,482.00**



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1062-2023-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dirección General de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - LOS RECURSOS DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA autorizada por el artículo primero de la presente resolución, NO PODRÁN SER DESTINADOS a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,DGPP,CPN,DGPP,CR/ CPP,DGC,CGR,SG,Archivo(2)
Kbt.